

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 17, 18 y 19 de mayo de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00146

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual queda de la siguiente manera

La liquidación del crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y que corresponde a la suma de \$56.892.500 pago parcial que realizó desde el 19 de agosto de 2022 (correspondiente al pagaré No. 9000185639), asciende a SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (**\$70.391.473**) con corte al 24 de abril de 2023

La liquidación del crédito por parte del BANCO DE BOGOTA, asciende a TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TERCE CENTAVOS (**\$34.067.482.13**) con corte al 10 de MAYO de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cc0fb68d528093a8e60087b6c05a1d18d958c0f4fd90236763c591c5f5f18**

Documento generado en 26/05/2023 05:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>